

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

**FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN**

INFORME DE SUPERVISIÓN 5 de 13 de noviembre de 2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	JACQUELINE ROJAS SOLANO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6254712
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Contratar prestadores de servicios integrales de medicina domiciliaria que demanden los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Atlántico. PRESTADOR 2.
CONTRATISTA:	INTERNACION DOMICILIARIA BARRAZA LTDA
NIT:	900161924
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/04/2024
FECHA DE INICIO:	7/05/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2024
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE)
PRÓRROGA No1:	N/A
ADICION:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación	Cumplen con lo requerido.	Si cumple.

<p>indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en: El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.</p>		
<p>2. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente 7 GCCON-F-021 V.02 documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Atlántico</p>	<p>Responden por lo requerido.</p>	<p>Normal ejecución.</p>
<p>3. Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones domiciliarias, en forma integral, eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.</p>	<p>Prestan el servicio dentro de los parámetros.</p>	<p>Pacientes reciben el servicio con satisfacción.</p>
<p>4. Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad</p>	<p>Servicio dentro de los parámetros.</p>	<p>Normal ejecución.</p>

particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto de que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.		
5. Permitir a la entidad contratante cuando lo requiera el acceso a la información detalladas de los servicios prestados o programados de sus beneficiarios, garantizando la Inter operatividad de los sistemas de información de su propiedad con los del SENA.	Permiten la verificación de información solicitada.	Responden por lo requerido.
6. Atender los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia de la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente”, los cuales correrán por cuenta del prestador.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	No se evidencian estas situaciones.
7. Garantizar durante toda la ejecución contractual la habilitación y certificación de los servicios que garanticen, además, un adecuado Sistema de Referencia y Contra referencia, definido como “el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios” (Decreto 4747 de 2007 Art.	Se encuentra habilitado para la ejecución normal del contrato.	Normal ejecución.

17), a fin de optimizar la funcionalidad y la atención integral a cada uno de nuestros beneficiarios.		
8. Designar uno o varios funcionarios que directa y exclusivamente sean responsables de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Atlántico, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato. El contratista deberá informar, mensualmente, al supervisor del contrato y al Coordinador del Grupo SMA el estado de ejecución del contrato.	Responden por lo requerido.	Si cumple.
9. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 y 839 de 2017 del Ministerio de Salud y proyección Social.	Cumplen con lo requerido.	Si cumple.

10. Enviar al SMA, los 10 primeros días calendario de cada mes, reporte de posibles eventos adversos y eventos centinelas de afectación a los beneficiarios del SMA.	Elaboran facturas y las informan oportunamente.	Emiten ordenes de servicios.
11. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. y todas las exclusiones establecidas en la Resolución 0824 de 2022, expedida por el SENA.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	No se evidencian estas situaciones.
12. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	No se evidencian estas situaciones.
13. Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a un beneficiario, a la administración o a terceros	Responden por lo requerido	Normal ejecución.
14. El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	Normal ejecución.

los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante.		
15. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Adicionalmente debe cumplir, bajo parámetros de la ley 789 de 2002, con la contratación de aprendices del SENA.	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	Anexó certificado de pago del mes.
16. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo al decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los 9 GCCON-F-021 V.02 residuos peligrosos (Respel). El SENA podrá realizar revisiones de este cumplimiento sin previo aviso al contratante.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	Normal ejecución.
17. Contar con un gestor de residuos hospitalarios debidamente autorizado por la autoridad ambiental del D.E.I.P. Barranquilla para la recolección transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios que se generen en la ejecución de sus actividades, en cualquier momento el SENA podrá solicitar verificación de dicho gestor.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	Normal ejecución.
18. Contestar las glosas dentro del término previsto en este documento.	Responden por lo requerido.	Responden por lo requerido
19. Cumplir todos los compromisos pactados en materia ambiental y de	Cumplen con lo requerido.	Normal ejecución.

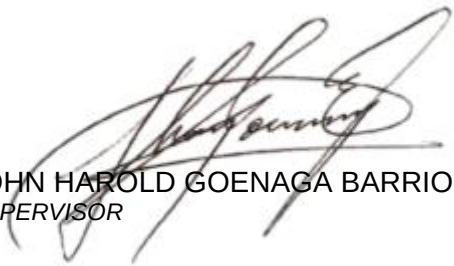
seguridad y salud en el trabajo.		
20. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se presentaron inconvenientes que impidieran la correcta ejecución del contrato.	No se evidenciaron esta clase de situaciones.
21. Permitir al SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y la verificación y revisión de los servicios prestados, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud y 839 del 2017 del ministerio de Salud y Protección Integral demás normas que la modifiquen.	Permiten la verificación de información solicitada.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.
22. Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato, los cuales se sujetarán a la normatividad aplicable de tarifas y topes del servicio médico asistencial.	Prestan el servicio dentro de los parámetros.	Normal ejecución.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Normal ejecución.	Normal ejecución.
24. EL CONTRATISTA Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de	Cumple con las obligaciones legales al SSSIP.	Anexó certificado de pago del mes.

la Ley 1150 de 2007, así como al SG-SST y demás normas aplicables.		
25. Contestar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente.	Responden por lo requerido.	Responden por lo requerido.
26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	Normal ejecución.	Normal ejecución.

Fecha	No. de Factura	Valor a Cancelar	Valor Ejecutado	Saldo del Contrato	Porcentaje Ejecucion Financiera	Porcentaje Ejecucion Fisica	
						No. dias ejecutados	%
5/11/2024	IDB1097	\$ 3.251.244	\$ 35.264.057	\$ 54.735.943	39,18%	N/A	
5/11/2024	IDB1098	\$ 160.000	\$ 35.424.057	\$ 54.575.943	39,36%	N/A	
6/11/2024	IDB1099	\$ 3.502.864	\$ 38.926.921	\$ 51.073.079	43,25%	N/A	
	TOTAL	\$6.914.108					

OBSERVACIONES

La empresa INTERNACION DOMICILIARIA BARRAZA LTDA, a la fecha de elaboración del presente informe de supervisión, ha venido cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones contractuales pactadas, así mismo, se certifica que durante la ejecución del contrato no se han presentado multas ni sanciones por incumplimiento.


JOHN HAROLD GOENAGA BARRIOS
 SUPERVISOR


 Elaboró Meliza Barrios Marquez – Auxiliar Administrativo SMA.

Nota: La documentación que acompaña como anexo al informe de supervisión, reposa en los archivos físicos de la Coordinación del Servicio Médico Asistencial, por lo que no pueden ser publicados en el SECOP II, puesto que obstentan la calidad de reserva sumaria por pertenecer a la historia clínica de cada beneficiario del SMA